

RESOLUCIÓN N° 098-2020-2021-OM-CR

Lima, 11 de marzo 2021

Visto el Informe N° 0222-2021-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario, de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución N° 007-2020-2021-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 649'368,974.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 649'252,012.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 116,962.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados; así como también la Estructura Programática y Estructura Funcional para el Año Fiscal 2021;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 010-2020-2021-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF, para el reajuste de pensiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 649'588,934.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 649'471,972.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y en **S/ 116,962.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de febrero, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias, 2.5. Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;



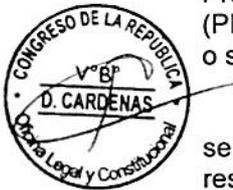
Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias, 2.5 Otros Gastos de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias —vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en la fuente de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;



Que, las modificaciones expuestas se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las limitaciones establecidas en el artículo 48° del citado Decreto Legislativo;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece en su Artículo 25°, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático —Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;



Que, mediante la Resolución N° 004-2006-2007-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las limitaciones establecidas en el artículo 48° del citado Decreto Legislativo; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 y la Resolución N° 004-2006-2007-P/CR;



Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0222-2021-OPP-OM-CR;

Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.-Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de febrero del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de febrero de 2021.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el “Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 098-2020-2021-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FRANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	OG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	2	1	0	2,396,858	0
		5	2	3	0	94,390	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5	2	3	237,972	0	2,602
		5	2	4	0	0	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	1	0	9,000	0
		5	2	3	1,078,985	0	0
		5	2	4	54,049	0	0
		5	2	5	0	6,803	0
		6	2	6	1,724,521	0	0

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000617	CONTROL POLITICO	5	2	2	380,452	0	0
		5	2	3	0	283,052	0
		6	2	6	447	0	0
5000921	LEGISLACION	5	2	2	925,936	0	0
		5	2	3	0	483,460	0
		6	2	6	596	0	0
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	5	2	2	0	1,661,664	0
5001156	REPRESENTACION	5	2	1	9,000	0	0
		5	2	2	1,158,066	0	0
		5	2	3	0	587,996	0
		5	2	4	0	51,447	0
		5	2	5	6,803	0	0
		6	2	6	447	0	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS						5,577,274	5,577,274



